

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio
de Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

La Educación
No Para

ACTA DE TRATAMIENTO CONTABLE

LIQUIDACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – INFES Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO

Conste por el presente Acta, la formalización del Tratamiento Contable que efectuará el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED a través de la Coordinación Financiera de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, representado por el Contador General del PRONIED, **CPC. ROMAN CARLOS RAMOS BARRIENTOS** y el Contador General (e) **C.P.C. WILDER SIMON CIPRIANO JARA** en representación del SENCICO, quienes registrarán la formalización de los registros contables pertinentes, correspondiente al Reconocimiento de Gastos Administrativos para la Liquidación de Convenio, ejecutada durante los ejercicios fiscales 1992 al 2007.

En tal sentido, de conformidad con los procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, la transferencia contable se efectuará de la siguiente manera:

POR LA DIRECCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - PRONIED

CTA.	SUBCTA.	DENOMINACIÓN	S/.	
			DEBE	HABER
3401		<u>RESULTADOS ACUMULADOS</u>	71,499.19	
	3401.02	Déficit Acumulado		
	3401.0202	Ajustes de Años Anteriores		
1205		<u>SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO</u>		71,499.19
	1205.06	Encargos Generales		
	1205.0601	Encargos Generales Otorgados		
TOTAL:			71,499.19	71,499.19

POR LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – SENCICO

CTA.	SUBCTA.	DENOMINACIÓN	S/.	
			DEBE	HABER
9104		<u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRATA</u>	71,499.19	
	9104.11	Control de Documentos Emitidos y/o Recibidos		
9103		<u>VALORES Y GARANTÍAS</u>		
	9103.11	Documentos Emitidos y/o Recibidos		71,499.19
TOTAL:			71,499.19	71,499.19





PERÚ

Ministerio de
Educación

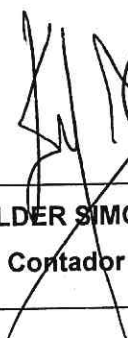
Viceministerio
de Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#LaEducación
NoPara

Estando conforme las partes; se procede con las firmas correspondiente a los 10 días del mes de junio del año 2019.

POR LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - PRONIED	POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SENCICO
 CPC ROMAN CARLOS RAMOS BARRIENTOS Contador General	 CPC WILDER SIMON CIPRIANO JARA Contador General (e)



Ministerio
de
Educación

Viceministerio de
Gestión
Institucional

Programa Nacional
de Infraestructura
Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de Finanzas

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

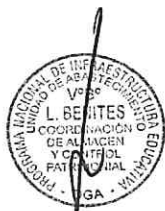
**ACTA DE CONFORMIDAD DEL INFORME TÉCNICO N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-
OGA-UF-CTT (RDE-148-2018)**

Siendo las 11.00 am del día lunes 27 de mayo de 2019, se instalaron el CPC. Román Carlos Ramos Barrientos – Contador General (Presidente), CPC. Luis Garate Tuanama – Tesorero (Miembro), CPC Ivette Vargas Vela – Directora de la Unidad de Finanzas (Miembro) y Abg. Luis Fernando Benites Contreras – Coordinador de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento (Miembro), a fin de expresar su conformidad sobre el contenido del Informe Técnico N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-CTT (RDE-148-2018) de fecha 7.12.2018, elaborado por la Comisión Técnica de Trabajo de Pronied.

En atención al documento suscrito por el Gerente General de SENCICO; mediante Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00 de fecha 18.06.2013; solicita la Liquidación de Convenio INFES; hace referencia al Oficio N° 3078-2013-MINEDU/VMGI-OINFE de fecha 03.04.2013 remitida de la Oficina de Infraestructura Educativa (e) del MINEDU; en el mencionado documento se informa el estado situacional del Convenio SENCICO, y se solicita a SENCICO la cancelación del saldo pendiente por pagar de S/ 71,499.19 con el objeto de comunicar al órgano de control institucional a efecto de que se considere implementada la Recomendación N° 02 del Informe N° 024-2006-3-006 "Informe Largo sobre Aspectos Financieros y Operativos Vigo & Asociados".

En merito a la solicitud de la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) del MINEDU sobre la rendición del saldo pendiente del convenio a SENCICO, dicha entidad solicita que el referido saldo de S/ 71 499,19 soles (setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 19/100 soles); producto del Convenio de apoyo suscrito entre INFES-SENCICO suscrito el 20 agosto de 1992, sean considerados como Gastos Administrativos los diversos conceptos detallados en el siguiente cuadro:

% Gastos Administrativos -Convenio de Apoyo suscrito entre INFES-SENCICO Computado del periodo 1992 al 27.11.2007 (15 años)				
Ítem	Concepto	Nota	Condición - Porcentaje representativo compartido	Total gasto mensual
↗	Administración de la cuenta corriente SENCICO INFES N° 00110661610100004520 desde el año 1992 hasta el 27.11.2007.	Fecha donde se solicitó el cierre de la cuenta. Del año 1992 hasta el 27.11.2007.	Gastos bancarios que no fueron reconocidos en la liquidación del convenio.	27.50
↗	Gastos bancarios de diversas cuentas corrientes que fueron aperturadas en las diversas gerencias zonales que sirvieron para administrar los fondos de transferencias INFES. S/. 9.50 por cada cuenta corriente		Gastos bancarios que no fueron reconocidos en la liquidación del convenio.	38.00
↗	Depreciación por el uso de los equipos, mobiliario y unidades de transporte.	Año 2007	0.001 % del total de depreciación.	8.46
↗	Uso de la Infraestructura educativa de SENCICO en 12 puntos del país estratégicamente ubicados.	Año 2007	0.001 % del total de depreciación.	10.67
↗	Gastos de servicios públicos de agua, luz, teléfono.	Año 2007	0.010% del total de gastos.	72.00
↗	Gastos Supervisión y asesoramiento para realizar proceso de adquisiciones a nivel nacional.		2% de gastos por honorarios por este concepto.	160.00
↗	Gastos servicios de administradores contables y personal administrativo de nuestras gerencias zonales y la sede central.		2% de gastos por honorarios profesionales	80.00
↗	Otros gastos por servicios de apoyo (bienes y suministro)		% Diferencial	0.59
Gasto mensual:				397.22
Gasto Anual:				4,766.64
Gastos por 15 años:				71,499.60





Ministerio
de
Educación

Viceministerio de
Gestión
Institucional

Programa Nacional
de Infraestructura
Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

Del cuadro expuesto se resalta que SENCICO: "Determinó distribuir un porcentaje mínimo los gastos administrativos incurridos por su entidad, relacionados al Convenio de Apoyo suscrito entre INFES-SENCICO".

Para el reconocimiento del porcentaje de gastos administrativos por el importe de S/ 71 499,19 SENCICO presentó Declaración Jurada que acredita dicho gasto, por el periodo de 1992 al 27.11.2007 (15 años).

Es importante revelar que PRONIED (INFES), tiene como pendiente de implementar y/o liquidar, según lo precisa en la Recomendación¹ emitida en el Informe de Acción de Control N° 024-2006-3-006 "Informe Largo sobre aspectos financieros y operativos SOA VIGO & ASOCIADOS, periodo 2005", por lo tanto, es una recomendación en proceso de implementación desde hace trece (13) años; situación que SENCICO también atraviesa desde hace nueve (9) años.

Al respecto, los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo conformada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 16.10.2018, expresan su **OPINIÓN FAVORABLE** en merito a las opiniones técnicas del Contador, Tesorero y Control Previo. Tal cual se transcribe:

"La Comisión Técnica de Trabajo del PRONIED, brinda opinión favorable en mérito a las opiniones técnicas del Contador, Tesorero y Control Previo, quienes sostienen que la documentación presentada por SENCICO es satisfactoria; y que el importe de S/ 71 499,19 soles, no representa ni el 1% del Convenio suscrito SENCICO – INFES".

En ese sentido, por lo antes señalado los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo **CONCLUYEN** que el expediente de sinceramiento contable estructurado hasta la fecha, deberá ser remitido a la Oficina General de Administración para comunicar sobre todas las acciones realizadas y su resultado conforme se establece en el literal g) del artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 16.10.2018.

Luego de leída la presente acta, los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo proceden a suscribirla en señal de conformidad.

 CPC. Román Carlos Ramos Barrientos Contador RDE N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo	 CPC. Luis Garate Tuñama Tesorero RDE N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED Miembro
 CPC. Ivette Vargas Vela Directora de la Unidad de Finanzas RDE N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED Miembro	 ABG. Luis Fernando Benites Contreras Coordinador de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la OGA RDE N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED Miembro

¹ "Por Intermedio de sus Unidades Orgánicas concluya con la liquidación de los convenios suscritos con SENCICO dentro del Año Fiscal 2006" y a la fecha se encuentra pendiente de implementación.

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIEDPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

195

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

19

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

INFORME TÉCNICO N° 001- 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-CTT (RDE-148-2018)

A : IVETTE VARGAS VELA
Directora de la Unidad de Finanzas
Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED

DE : ROMÁN CARLOS RAMOS BARRIENTOS
Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo
Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

ASUNTO : Implementación de la Recomendación N° 2 del Informe N° 024-2006-3-066 "Informe Largo sobre aspectos financieros y operativos SOA VIGO & ASOCIADOS, periodo 2005"

REF. : Oficio N° 258-2013-VIVIENDA-SENCICO-07.00 de 27 de noviembre de 2017.

FECHA : Lima, 7 de diciembre de 2018

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 16.10.2018, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, estableciéndose entre otras funciones, elaborar el expediente sustentando con el análisis contable de la depuración de saldos – saneamiento contable para el ajuste contable en el SIAF – SP.

En ese sentido, se comunica el resultado del estudio elaborado por la Comisión Técnica de Trabajo que presido, a efectos de efectuar el sinceramiento contable del saldo contable correspondiente a la Liquidación del Convenio de Apoyo entre el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud, INFES (Actualmente PRONIED), y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, SENCICO suscrito el 20 de agosto de 1992:

1. ANTECEDENTES:**1.1 CONVENIO DE APOYO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD – INFES Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN – SENCICO**

- Mediante Convenio de Apoyo entre el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud, INFES, y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, SENCICO suscrito el 20 de agosto de 1992, cuyo propósito según el artículo tercero, es establecer las normas que regulen la cooperación mutua para labores de inspección, verificación, supervisión de obras, entre otros, en las obras que ejecute el INFES; y propiciar la ejecución de prácticas de capacitación-construcción de los alumnos del SENCICO en las obras del INFES.
- Posteriormente, el 24 de enero de 1995, suscriben el Convenio N° 0001-95-INFES – SENCICO "Convenio de Ejecución de Inversiones por Encargo para la Adquisición de los Bienes de Capital para el Plan Nacional de Alfabetización y Mobiliario Escolar con la finalidad de disminuir el déficit del equipamiento educativo y atender en forma oportuna a los diferentes Centros Educativos que viene ejecutando el INFES a nivel nacional".

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

- La misma que mediante Cláusula Adicional de 5 de enero de 1996, se amplió su objeto: "Por la presente Cláusula Adicional, ambas partes conveniente en establecer en relación a los recursos financieros señalados en la Cláusula Tercera del Convenio, que el INFES ha cumplido con transferir a el SENCICO para las actividades y servicios que está obligado este último, un monto ascendente a S/ 2 357 892,00 (Dos millones trescientos cincuentisiete mil ochocientos noventidos y 00/100 Soles), hasta el mes de noviembre de 1995, en función al respectivo calendario aprobado por el Sector Economía y Finanzas (...)".
- Luego, con Convenio Marco de Cooperación Institucional INFES – SENCICO de 12 de setiembre de 2000, suscrito entre el INFES – SENCICO, se estableció como objeto del convenio: "El presente Convenio Marco tiene como propósito establecer las normas que regulen la cooperación mutua de esfuerzos y capacidad instalada de ambas instituciones, en el ámbito nacional, para optimizar e imprimir mayor eficiencia a las actividades que realiza cada una de ellas en apoyo a las políticas del Estado, en los aspectos de ejecución de actividades y/o proyectos de construcción de locales escolares y centros de salud, que programe el INFES, así como el desarrollo de los Programas de Capacitación de los trabajadores de la actividad de la construcción, que compete al SENCICO, en las obras que ejecute aquel dentro de la vigencia del presente Convenio Marco", y otros.

1.2 SALDO PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN:

- Mediante Oficio N° 3078-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, el Ex INFES informó a SENCICO el 3 de abril de 2013, que el Ministerio de Educación confirmó que SENCICO tiene un saldo pendiente por pagar de S/ 71 499,19. Soles, estableciendo en forma conjunta que la deuda tenía un saldo de S/ 182 935,67¹ por rendir de parte de SENCICO a INFES, además de copias de los Convenios de Ampliación entre el INFES y SENCICO. Sobre el particular, con Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00 de 18 de junio de 2013, el Gerente General del SENCICO, solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que el saldo de S/ 71 499,19 pendiente de liquidación se considere como "Reconocimiento de Gastos Administrativos".
- Dicha solicitud, fue materia de consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien remitió el Memorandum N° 1236-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA de 11 de julio de 2017, adjuntando el Informe N° 1541-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de 27 de diciembre de 2016, mediante la cual concluye, precisando que las unidades orgánicas competentes deberán revisar y/o analizar el fondo de la propuesta presentada por SENCICO, la cual está relacionada al saldo pendiente de liquidación, para que sea considerado como "Gastos Administrativos" de acuerdo a los conceptos que en dicho oficio se detallan, valorizando tales conceptos y requiriendo a SENCICO la documentación sustentatoria de los mismos.
- Con fecha 27 de noviembre de 2017, SENCICO con Oficio N° 381-2017-VIVIENDA-SENCICO-07.00 remite algunos antecedentes que pudo recopilar, dentro de los cuales alcanza el Informe N° 463-2017-070.01 de 6 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Contador General del SENCICO, indica que los documentos internos del SENCICO tienen valor de permanencia no mayor de cinco años posteriores, ante ello el Archivo Central realiza el trámite correspondiente ante el Archivo General de la Nación para proceso de eliminación de documentos.

¹ De los cuales se devolvió S/ 111 436,48 con Recibo N° 785 de 19 de diciembre de 2007.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

8

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#LaEducación
NoPara

- En ese sentido, ante la carencia de documentación, mediante Memorándum N° 807-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA se solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, para lo cual con Memorándum N° 1861-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ de 14 de setiembre de 2018, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que no se aprecia la procedencia o no de reconocer el supuesto adeudo por concepto de gastos administrativos solicitados por SENCICO, teniendo en cuenta en los puntos establecidos del Manual de Operaciones correspondería a la Oficina General de Administración y/o Unidad de Finanzas efectuar dicha evaluación; más aún que se aprecia que no se contaría con la documentaria sustentatoria correspondiente.
- Asimismo, con Memorándum N° 2118-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de 12 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica precisó entre otros puntos, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 181° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a que la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o controversial, y que no pueda ser dilucidada por el propio instructor; en tal sentido al no haber materia controvertida, jurídicamente no corresponde a esta Oficina emitir pronunciamiento alguno

1.3 COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO DE PRONIED:

- El 26 de octubre de 2018, con Acta N° 01 la Comisión Técnica de Trabajo se instaló y se dio inicio al tratamiento del caso SENCICO, sobre la base del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 y la normativa que lo rige, acordándose:

Solicitar a SENCICO el acta de eliminación de documento relacionado al Convenio suscrito el 20 de agosto de 1992, entre Ex INFES y SENCICO, a partir de los periodos 1992 y siguientes. Asimismo, se nos facilite declaraciones juradas por los gastos administrativos y financiero entre el periodo 1992 a 2007, que asciende a un total de S/ 71 499,19. Con Oficio N° 177-2018-VIVIENDA/SENCICO-02.00 de fecha 9 de noviembre de 2018, nos remite la información solicitada.

ACUERDO:

Una vez revisado y analizado los puntos considerados en la Orden del día, los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable en la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa adoptaron el siguiente acuerdo:

1. Dar por instalada la Comisión Técnica de Trabajo para el inicio de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable; en cumplimiento al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01.
2. Solicitar al SENCICO el acta de eliminación de documento relacionados al CONVENIO suscrito el 20 de agosto de 1992 entre EX INFES y SENCICO, de los periodos 1992 y siguientes. Asimismo nos facilite declaraciones juradas por los gastos administrativos y financieros entre el periodo 1992 a 2007, que asciende a un total de S/, 71,499.19.
3. Evaluar e informar la materialidad del importe pendiente de rendición en relación al monto desembolsado.
4. Obtenida la documentación de los numerales 2 y 3 proceder con la revisión, análisis y elaboración de informe técnico y elevación del informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunto proyecto de resolución.
5. Iniciar las acciones para la implementación de la recomendación N° 2.2 y 2.3 del Informe N° 033-2018-3-498 "Reporte Deficiencias Significativas de 01.Enero al 31.Dic. 2017 - UE 108 SOCIEDAD DE AUDITORIA TABOADA & ASOCIADOS S.C."
6. Iniciar las acciones para la implementación de la recomendación N° 24 del Informe N° 055-2016-3-0456 "Reporte Deficiencias Significativas al 31.Dic. 2015."



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

- Mediante Acta N° 02 "Comisión Técnica de Trabajo en pleno revisó, evaluó y acordó:

Solicitar la opinión técnica de los Coordinadores de Tesorería, Contabilidad, a efectos de solicitar pronunciamiento sobre la validez de la declaración jurada y anexos presentadas por SENCICO, sobre la materialidad del importe pendiente de rendición que asciende a S/ 71 499,19 en relación al monto desembolsado respectivamente; y finalmente opinión a la Coordinación de Control Previo, a efectos de pronunciarse si con la documentación alcanzada por SENCICO y opiniones emitidas por Tesorería y Contabilidad, es suficiente para el reconocimiento de gastos administrativos.

ACUERDOS:

Una vez revisado y analizado los puntos considerados en el Orden del día, los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable en la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Respecto a la Recomendación N° 2:

Solicitar opinión técnica en el siguiente orden:

Coordinaciones	Opinión
✓ Tesorería:	Respecto a la validez de la declaración jurada y anexos presentadas por SENCICO.
✓ Contabilidad	Respecto a la materialidad del importe pendiente de rendición que asciende a S/ 71,499.19 en relación al monto desembolsado.
✓ Coordinación de Control Previo	Si la documentación presentada por SENCICO y opinión técnica de Tesorería y Contabilidad, es suficiente para el reconocimiento de gastos administrativos.

Con la información remitida por Control Previo, el Comité proyectará el borrador del informe técnico, para su deliberación y aprobación pertinente.

- Con Informe N° 005-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-CTT (RDE-148-2018) de 15 de noviembre de 2018, se solicitó a la Directora de la Unidad de Finanzas, se sirva trasladar a los Coordinadores de Tesorería, Contabilidad y Control Previo a efectos de emitir opiniones técnicas:

Mediante Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-TES de fecha 20 de noviembre de los corrientes, la Coordinadora de Tesorería concluye que la Declaración Jurada y quince (15) anexos presentados por SENCICO, para la Liquidación del Convenio suscrito entre SENCICO – INFES, por el importe de S/ 71 499,19, firmado por el Contador General, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Gerente General, constituyen un medio probatorio válido para acreditar la existencia fehaciente de pagos incurridos en la ejecución de gastos administrativos por los conceptos y periodos detallados.

Del mismo modo, con Informe N° 55-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF de 20 de noviembre de 2018, el Coordinador de Contabilidad se pronuncia sobre el Estado de Situación Financiera, reflejando el consolidado de las operaciones de ingresos, gastos y el saldo de S/ 71 499,19 pendiente de rendir, que representa 0.4% del monto total de S/ 17 679 240,51, porcentaje que no refleja ni el 1% del gastos con relación al monto total desembolsado con respecto a la ejecución del Convenio suscrito SENCICO – INFES.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#LaEducación
NoPara

2 ANÁLISIS:

De la revisión a la documentación sustentatoria remitida por SENCICO, se ha determinado que el INFES (Actualmente PRONIED) y SENCICO suscribieron ocho (8) convenios (ANEXO N.º 1), según se detalla:

CUADRO N.º 1
RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE SENCICO – INFES

N.º	Año de suscripción	Convenio
1	1992	Convenio de Operaciones INFES – SENCICO CHICLAYO, relacionado a la construcción de Centros Educativos.
2	1993	Convenio SENCICO – INFES, para ejecutar acciones de capacitación – producción en la construcción de aulas, a nivel nacional.
3	1994	Convenio SENCICO – INFES, Capacitación – Producción, ubicado Lima.
4	1995	Convenio de Ejecución de Inversiones por encargo para la adquisición de bienes de capital para el Plan Nacional de Alfabetización y Mobiliario Escolar
5	1999	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional INFES – SENCICO
6	1999	Convenio SENCICO – INFES para la Construcción del Cerco Perimétrico del CE N.º 5177 en el distrito de Puente Piedra (obra en la que se realizó el Concurso "El Albañil del Año 1999")
7	1999	Convenio SENCICO – INFES para la Construcción del Cerco Perimétrico del CE N.º 7057 "Orden Soberana y Militar de Malta" en el distrito de Villa María del Triunfo.
8	2000	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional INFES – SENCICO

Fuente: Oficio N.º 152-2018-VIVIENDA-SENCICO-07.00 de 11 de julio de 2018
Elaborado por: La Comisión Técnica de Trabajo de PRONIED

De los cuales a la fecha, se encuentra vigente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional INFES – SENCICO de 12 de setiembre de 2000, que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8va. tiene el carácter de indefinido manteniendo la Vigencia del Convenio².

La Comisión Técnica de Trabajo en el marco de su competencia consideró 04 aspectos importantes que a continuación se expone:

Primer Aspecto: "Recomendaciones pendiente de implementar por ambas entidades" (Anexo N.º 2)

- Mediante Informe de Acción de Control N.º 024-2006-3-0066 "Informe Largo sobre aspectos financieros y operativos SOA VIGO & ASOCIADOS, periodo 2005", se recomendó: "Por Intermedio de sus Unidades Orgánicas concluya con la liquidación de los convenios suscritos con SENCICO dentro del Año Fiscal 2006" y a la fecha se encuentra pendiente de implementación.
- El Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de SENCICO, con Oficio N.º 152-2018-VIVIENDA-SENCICO-07.00 de 11 de julio de 2018, remitió información complementaria sobre convenios suscritos entre el SENCICO y el INFES, a través del cual adjunta el Informe N.º 376-2018-07.01 de fecha 9 de julio de 2018, elaborado por el

² El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá el carácter indefinido. Sin embargo, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, invocando razones insuperables de carácter económico, financiero, administrativo o por el incumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita de 60 días de anticipación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Folio N° 192
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N° 16

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#LaEducación
NoPara

De la cláusula indicada en el párrafo anterior, denota que las discrepancias y/o controversias que susciten entre INFES (Actualmente PRONIED) y SENCICO, se resolverán mediante un trato directo y amigable de las partes;

- El pedido realizado por SENCICO de considerar el saldo pendiente por rendir y/o devolver de S/ 71 499.19 soles como "Reconocimiento de Gastos Administrativos".³

Con Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00 de fecha 18 de junio de 2013, el Gerente General de SENCICO, solicita se reconozca los conceptos señalados en el documento como Gastos Administrativos.

Con Oficio N° 1704-2017-MINEDUVMGI/PRONIED-OGA de fecha 25 de setiembre de 2017, se solicitó alcance entre otros, los antecedentes para conciliar los saldos de información contable entre SENCICO y el PRONIED.

Con Oficio N° 381-2017-VIVIENDA-SENCICO-07.00 de 27 de noviembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta que la información sustentatoria de los convenios, datan desde el año 1992, por lo que su disponibilidad se condice a la aplicación de normas dispuestas por el Archivo General de la Nación.

Con Informe N° 463-2017-07.01 de fecha 6 de noviembre de 2017, el Contador General de SENCICO remite los antecedentes que tuvo a bien recopilar, concluyendo que los documentos internos del SENCICO tienen valor de permanencia no mayor de cinco años, posterior a ello el Archivo Central realiza el trámite correspondiente ante el Archivo General de la Nación para el proceso de Eliminación de los documentos mencionados, en marco de la normatividad vigente.

Mediante Oficio N° 588-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF de fecha 4 de julio de 2018; PRONIED a través de la Unidad de Finanzas, solicita al Gerente de Administración y Finanzas de SENCICO con carácter de MUY URGENTE, se sirva remitir información adicional para complementar la documentación sustentatoria.

Con Oficio N° 152-2018-VIVIENDA-SENCICO-07.00 de fecha 11 de julio de 2018, el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de SENCICO remite el Informe N° 376-2018-07.01 elaborado por el contador general de su entidad, adjuntando el Informe Largo de Auditoria Financiera del ejercicio 2009 de la Sociedad Auditoria Diaz Gálvez y Asociados Contadores Públicos S.C.; así como el Memorando de Control Interno en donde se recomienda la pronta atención e implementación a las debilidades de control interno.

³ Es de precisar, que el SENCICO con Oficio N° 36-2013-VIVIENDA/SENCICO-07.00 de 25 de enero de 2013, solicita confirmar si existe alguna obligación de pago a favor de su representada y/o liquidación pendientes de convenios por parte de su institución, requerimiento atendido con Oficio N° 344-2012-MINEDU/SG-OGA de 18 de febrero de 2013, a través del cual la Oficina General de Administración de MINEDU comunica que existe un saldo pendiente de S/ 71 499.19 soles por rendir y/o devolver. Al respecto, con Oficio N° 0716-2013-MINEDU/VMGI-OINFE de 28 de enero de 2013 se solicita la cancelación por el entonces Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa de OINFE solicitó a SENCICO pagar el importe de S/. 71,499.19 Soles, a lo que el SENCICO con Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00 de 18 de junio de 2013, a través del Gerente General del SENCICO solicitó que dicho saldo (S/ 71 499,19 soles) pendiente de liquidación se reconozca como "Gastos Administrativos".

Con dichos antecedentes, con Memorandum N° 1974-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OGA se solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica de PRONIED, quien con Informe N° 1541-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ de 27 de diciembre de 2016, opina que el Convenio Marco en mención se encuentra vigente, más aún si de la revisión de los actuados no ha apreciado comunicación alguna entre las partes que indique la resolución del mismo. En ese sentido, al encontrarse vigente el Convenio, lo regulado es aplicable la Cláusula Novena "Solución de Controversia". En atención a ello, precisa que la Oficina General de Administración y las unidades orgánicas competentes deberán revisar y/o analizar el fondo de la propuesta efectuada por SENCICO a través del Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00, a fin de que el saldo de S/ 71,499.19 pendiente de liquidación, sea considerado como "Reconocimiento de Gastos Administrativos", valorizando en diversos conceptos y requiriendo a SENCICO la documentación sustentatoria de los mismos.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

Contador General del SENCICO quien recomienda la pronta atención e implementación del Informe Largo de Auditoría Financiera del ejercicio 2009 de la Sociedad de Auditoría Díaz Gálvez y Asociados Contadores Públicos S.C.; así como, las debilidades del Memorando de Control Interno relacionado a encargos recibidos pendiente de liquidación (Convenio INFES S/ 71 499,19 soles). Denotándose, que pese haber transcurrido trece (13) y nueve (9) años respectivamente, a la fecha aún se encuentra pendiente de implementación.

Por lo que, la Comisión Técnica de Trabajo, pone en consideración que tanto SENCICO como PRONIED (Ex INFES) desde el periodo 2005 y 2009 respectivamente, aún mantienen pendiente de implementación la recomendación efectuadas por el Órgano conformante del Sistema Nacional de Control.

Segundo Aspecto: "Gestiones de "SENCICO" para la rendición del saldo pendiente" (Anexo n° 3)

- Mediante Oficio N° 001-2005-VIVIENDA/SENCICO-CLC de 30 de marzo de 2005, el Presidente de Comité de Liquidación del Convenio SENCICO – INFES advierte que el Convenio suscrito entre el SENCICO y el INFES, para fines de inspección, verificación y supervisión de obras, abarcó también otras labores, por las facilidades de su institución, como locales estratégicamente ubicados en 12 puntos del país, dotados del personal, mobiliario, equipos, almacenes y otros servicios propios de una Entidad en funcionamiento. En tal sentido, alega que es justo se le reconozca al SENCICO el esfuerzo y servicio administrativo desplegado durante los cinco (5) años del Convenio (1993-1997). Por ello, solicita una reunión a fin de proceder con la liquidación y adeudo pendiente.
- Asimismo, con Oficio N° 047-2007-VIVIENDA/SENCICO-03.00 de 26 de marzo de 2007, precisó que no se efectuó la liquidación del Convenio suscrito entre SENCICO e INFES; por haber suscitado discrepancia en la conciliación de cifras, habiéndose efectuado a lo largo de estos años, reuniones de coordinación a través de los funcionarios designados por ambas instituciones en las Comisiones conformadas para dicho efecto; sin embargo, tampoco han llegado a ningún acuerdo. En ese sentido, no habiéndose llegado a un acuerdo se considera que la solución más objetiva y equitativa es someter a arbitraje la controversia suscitada, para que a través de un laudo arbitral se ponga fin a esta situación que perjudica a cada institución.
- Sin embargo, la Oficina General de Administración de MINEDU con oficio N° 631-2008-ME/SG-OGA de 23 de abril de 2008, remitió el Informe N° 028-2008-ME/SG-OAJ de 10 de enero de 2008, a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que dichas discrepancias no pueden someterse al arbitraje, siendo de aplicación las normas que regulan la ejecución presupuestal y los mecanismos de control correspondiente.

Al respecto, de la revisión de la Cláusula Novena: Solución de controversias del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional INFES – SENCICO de 12 de setiembre de 2000, cito:

"Las controversias y/o discrepancias, que pudieran surgir en la interpretación y alcances de las cláusulas del presente Convenio Marco, serán resueltas mediante trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes"

(*) El subrayado es nuestro



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

5

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#LaEducación
NoPara

Respecto al requerimiento; Archivo Central de SENCICO con Informe N° 31-2018/LCP de fecha 06.07.2018, informa al Jefe de la Oficina de Secretaría General de SENCICO sobre acervo documental indicado, los mismos que fueron remitidas en copia simple.

1. Oficio N° 315-2004-VIVIENDA/SENCICO-03.00.
2. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2004-02.00
3. Informe N° 129-2007-03.01: Durante la verificación en la documentación pertinente a Asesoría Legal del año 2007. Señala que sólo existe la correlatividad del N° 1 al 18. El personal de Contabilidad confirma que el Informe solicitado es el Memorando N° 129-2006-03.01. adjuntándose copia simple.

Asimismo manifiesta que el Oficio N° 060-2005/VIVIENDA/SENCICO-03.00 fue eliminado de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 231-2015-AGN/J de fecha 05.10.2015.

Tercer Aspecto: "Gestiones por parte del PRONIED" (Anexo N° 4)

- Mediante Memorándum N° 807-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA de fecha 19.07.2018, la OGA deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita opinión y se concluya con la liquidación del Convenio y se formalice mediante Acto Resolutivo. Con Memorándum N° 1861-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 14.09.2018, la OAJ en el tercer párrafo del documento señala " No se aprecia materia controvertida de carácter jurídico que su despacho requiere que sea materia de pronunciamiento". Asimismo, manifiesta en el cuarto párrafo, "No se aprecia opinión técnica respecto a la procedencia o no de reconocer el supuesto adeudo por concepto de gastos administrativos solicitados por SENCICO, teniendo en cuenta que según los artículos 14, 15, 18 y 19 del citado Manual de Operaciones correspondería a la Oficina General de Administración y/o a la Unidad de Finanzas efectuar dicha evaluación, más aún que se advierte que no se cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente".

Sobre este último extremo, también se le consultó a la Oficina de Asesoría Jurídica de PRONIED si el reconocimiento de gastos administrativos pese a no estar documentados, no contraviene el marco normativo que regula el control interno; así como el procedimiento de saneamiento contable. Al respecto, con Memorándum N° 2118-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de 12 de octubre citó textualmente el artículo 181° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General:

"(...) La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en el que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor (...)"

() El subrayado es nuestro*

Denotándose, que dicho aspecto también debe ser evaluado por la Oficina General de Administración y/o a la Unidad de Finanzas; asimismo, no advierte contravención alguna del marco normativo del control interno y procedimiento de saneamiento.



Cuarto Aspecto: "Gestiones por parte de la comisión técnica de trabajo⁴ – PRONIED (Anexo N° 5)

- La Comisión Técnica de Trabajo sesionó según consta en Acta N° 01 de fecha 26.10.2018, la procedencia o no, al reconocimiento del saldo pendiente de rendir por el importe de S/ 71 499,19 derivado del Convenio suscrito entre SENCICO y el Ex INFES, **ACORDANDO** solicitar a SENCICO el acta de eliminación de documento relacionado al CONVENIO suscrito el 20 de agosto de 1992 entre EX INFES y SENCICO, de los periodo 1992 y siguientes. Así como, se nos facilite declaraciones juradas por los gastos administrativos y financieros entre el periodo 1992 a 2007, que asciende a un importe total de S/ 71 499,19 soles.

Con Oficio N° 003-2018-MINEDU/PRONIED/OGA-UF-CTT (RDE-148-2018) de 29 de octubre de 2018; el Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo, solicitó al Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se sirva proporcionar documento y/o acta que conste la eliminación de documentos que yacen desde el periodo 1993 al 2007; así como, el sustento normativo que reguló dicho acto. Así como las declaraciones juradas por los gastos administrativos por cada periodo fiscal, cuyo importe total ascienden a S/ 71 499,19 soles; requerimiento que fue atendido con Oficio N° 177-2018-VIVIENDA/SENCICO-02.00 de 8 de noviembre de 2018, alcanzado una (1) Declaración Jurada con quince (15) anexos de los periodos 1993 al 2007, según se detalla:

CUADRO N° 2

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 1993
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cla. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.04
TOTAL S/.		397.22		4,766.60

⁴ Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de 16 de octubre de 2018, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobó la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo, quien tiene a su cargo entre otras actividades elaborar el presente Informe Técnico de conformidad del inciso c) del artículo N° 2 de la referida resolución.

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

La Educación
No Para

Folio N°

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 1994
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cla. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 1995
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cla. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 1996
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cla. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 1997
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cla. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 1998
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cta. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 1999
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cta. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 2000
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cta. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 2001
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cta. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED**

Folio N°

131

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED**

Folio N°

189

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 2002
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cta. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 2003
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cta. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 2004
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cta. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 2005
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cta. cte. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. ctes. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 2006
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cla. cie. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. cles. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.05
TOTAL S/.		397.22		4,766.61

RECONOCIMIENTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS - COSTOS AÑO 2007
(Referencia Oficio N° 258-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00)

N°	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO ANUAL
1	Administración de los recursos de la cla. cie. SENCICO - INFES	27.50	12	330.00
2	Gastos bancarios de clas. cles. de las diversas Gerencias Zonales del país	38.00		456.00
3	Reparación y mantenimiento de equipos, mobiliarios y unidades de transporte	8.46		101.52
4	Mantenimiento de los ambientes de capacitación en 12 puntos del país	10.67		128.04
5	Servicios básicos de luz, agua y teléfono propios de la Entidad	72.00		864.00
6	Servicios de asesoramiento para realizar procesos de adquisiciones a nivel nacional	160.00		1,920.00
7	Servicios de asesoramiento contable y administrativo de las Gerencias Zonales y de la Sede Central a Nivel Nacional	80.00		960.00
8	Otros gastos por servicios de apoyo logístico (bienes y suministros)	0.59		7.10
TOTAL S/.		397.22		4,766.66

Del mismo modo, remitió cuatro (4) Resoluciones Jefaturales que acreditan la autorización de eliminación de documentos administrativos innecesario de los periodos 1991 al 2010 del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, según se detalla:

CUADRO N° 3
RESOLUCIONES QUE ACREDITAN LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS PERIODOS 1991 AL 2010

N°	FECHA	RESOLUCIÓN JEFATURAL	RESUELVE	Periodos
1	24/11/2005	N° 330-2005-AGN/J	"Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios de los años 1991 a 1999, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, conformados por originales, copias y fotocopias, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos (...)"	1991-1999
2	22/07/2011	N° 282-2011-AGN/J	"Autorizar la eliminación de documentos del Servicio Nacional de Capacitación en la Industria de la Construcción, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, (...)"	1995 - 2000
3	05/10/2015	N° 231-2015-AGN/J	"Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, correspondiente al periodo 1991-2008, cuya cantidad asciende a 124 metros lineales aproximadamente (...)"	1991-2008
4	22/02/2017	N° 039-2017-AGN/J	"Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de los años 1991 a 1999, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que cuentan con la opinión favorable para su Comité Evaluador de documentos, correspondientes al periodo 1990-2010 (...)"	1990 - 2010

Fuente: Oficio N° 177-2018-VIVIENDA/SENCICO-02.00

Elaborado por: La Comisión Técnica de Trabajo de PRONIED



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIEDMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

2

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#LaEducación
NoPara

También, alcanzó copia xerográfica de la Directiva denominada "*Organización y Custodia de los Archivos del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO*", que regula la eliminación de documentos regido para el SENCICO.

En mérito a la documentación proporcionada por SENCICO la Comisión Técnica de Trabajo sesionó por segunda vez, según consta en Acta N° 2 de fecha 14.11.2018, **ACORDANDO** solicitar opinión técnica de los Coordinadores de Tesorería, Contabilidad, a efectos de solicitar pronunciamiento sobre la validez de la declaración jurada y anexos presentadas por SENCICO, materialidad del importe pendiente de rendición que asciende a S/ 71 499,19 en relación al monto desembolsado respectivamente; y finalmente opinión a la Coordinación de Control Previo, a efectos de pronunciarse si con la documentación alcanzada por SENCICO y opiniones emitidas por Tesorería y Contabilidad, es suficiente para el reconocimiento de gastos administrativos.

Con Informe N° 005-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-CTT (RDE-148-2018) de fecha 15.11.2018; se solicitó a la Directora de la Unidad de Finanzas, traslade a los Coordinadores de Tesorería, Contabilidad y Control Previo la documentación remitida por SENCICO, a fin de que emitan opinión técnica, en materia de su especialidad, compilando las siguientes opiniones:

a) **Opinión Técnica sobre la documentación presentada por SENCICO:**

Mediante Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-TES de 20 de noviembre de los corrientes, la Coordinadora de Tesorería sostiene que de acuerdo al numeral 71.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que las declaraciones juradas son documento sustentatorio de gastos cuando no sea posible obtener comprobantes de pago.

Asimismo, en el marco del numeral 1.7 Principio de presunción de veracidad de artículo IV Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobada con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se presume **CIERTA** la Declaración Jurada presentada por SENCICO, a cual responde a la verdad de los hechos que los firmantes declaran y afirman bajo juramento.

Por lo tanto, concluye que la Declaración Jurada y quince (15) anexos presentados por SENCICO, para la Liquidación del Convenio suscrito entre SENCICO – INFES, por el importe de S/ 71 499,19, suscrito por el Contador General, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Gerente General, **constituyen un medio probatorio valido para acreditar la existencia fehaciente de pagos incurridos en la ejecución de gastos administrativos por los conceptos y periodos detallados.**

b) **Opinión Técnica sobre la materialidad del importe pendiente de rendición que asciende a s/ 71 499,19 en relación al monto desembolsado:**

Con Informe N° 55-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF de fecha 20.11.2018, el Coordinador de Contabilidad elaboró el Estado de Situación Financiera de los montos transferidos en relación al Convenio suscrito entre SENCICO – INFES, según el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de
EducaciónVice Ministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - CONVENIO SENCICO - INFES			
CONCEPTO		%	IMPORTES S/.
I TOTAL INGRESOS		100.00	17,679,240.51
a) Desembolso determinado en el Acta de Liquidación del Convenio SENCICO - INFES.			
II TOTAL EGRESOS			17,679,240.51
Rendición de Cuentas	17,496,304.84	98.97	
a) Contratación de estudios preliminares			
b) Ejecución de Estudios Básicos			
c) Elaboración de Expedientes técnicos			
d) Construcción de Centros Educativos y de Salud en diferentes zonas del país.			
e) Equipamiento de Centros Educativos y de Salud en diferentes zonas del país			
f) Servicios de traslado y embalaje de bienes hacia los colegios.			
Devolución de Fondos	111,436.48	0.63	
a) Efectuado con Recibo de Ingresos N° 785 de fecha 19.12.2007 - T-6 N° 07000739 8 de fecha 19.12.2007 - Tesoro Público - MEF			
III SALDO PENDIENTE DE RENDIR		0.40	71,499.19

De acuerdo al cálculo porcentual de costos en relación al monto total desembolsado a SENCICO, determinó que el saldo pendiente por rendir de S/ 71 499,19 representa el 0.4% del total desembolsado, cuyo importe es S/ 17 679 240,51, según se detalla:

CÁLCULO

$$x \frac{71,499.19}{17,679,240.51} \times 100 = 0.4 \%$$

Cabe indicar, que en aplicación al principio de la materialidad y los niveles de materialidad no representa importe significativo, según se detalla:

NIVELES DE MATERIALIDAD

COMPONENTES	RANGOS DE MATERIALIDAD
Utilidades (netas, antes de impuestos, ajustados o que continúan)	3% a 10% (dependiendo del tipo de utilidad utilizada y del impacto global evaluado)
Ingresos o Gastos	1% a 3%
Activos	3% a 5%
Patrimonio	3% a 5%
Activos corrientes	10% a 15%
Capital de trabajo neto	3% a 7%



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Educación
No Para

Folio N°

187

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En ese sentido, el Coordinador de Contabilidad concluye que el saldo pendiente de S/ 71 499,19, no refleja ni el 1% del gastos con relación al monto total desembolsado con respecto a la ejecución del Convenio suscrito SENCICO – INFES, dado que es un importe de poco valor y según los principios de materialidad no representa un importe significativo, por tanto no se deben tomar en cuenta porque no alteran el resultado de los estados financieros.

c) Opinión Técnica de Control Previo relacionado a la satisfacción de la documentación presentada por SENCICO y opiniones emitidas por Tesorería y Contabilidad para el reconocimiento de gastos administrativos:

Mediante Informe N° 054-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF-CP de 29 de noviembre de 2018, la Coordinadora (e) de Control Previo, indica que en mérito al numeral 1.7 principio de Presunción de Veracidad del artículo IV Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el inciso 49.1 del artículo 49 Presunción de Veracidad, los representantes de SENCICO tomando las acciones de su competencia y a fin de sustentar y brindar la certeza de cada concepto de gastos sustentan mediante una Declaración Jurada, debidamente suscrita por sus representantes. En ese sentido, considera pertinente la posición optada por la Coordinadora de Tesorería respecto a la Declaración Jurada.

En relación a la materialidad del importe pendiente de rendición, ascendente a S/ 71 499,19, hace referencia al Principio de Contabilidad Generalmente aceptados, por constituir parámetros para que la confección de los estados financieros sea realizado sobre la base de métodos uniformes de técnica contable y regula cómo deben valorarse los ingresos o beneficios y gastos o pérdidas que no hayan establecido una valoración específica y justificada y, al tratarse de una operación que corresponde al año 1992, el reconocimiento como "Gasto Administrativo" del saldo pendiente de rendición a cargo de SENCICO, se registre en el marco del Principio de Significación e Importancia Relativa, también denominado Materialidad; asimismo, resulta necesario recurrir al buen criterio profesional y sentido práctico del Contador General para evaluación, si bien no será rigurosamente correcto, pero si razonable y viable su aplicación bajo los alcances del Principio de Significación.

Por lo tanto, concluye que se considere los informes presentados por la Coordinadora de Tesorería y Coordinador de Contabilidad respectivamente como sustento a la solicitud de Reconocimiento como Gasto Administrativo del saldo pendiente ascendente a S/ 71 499,19 soles, a cargo de SENCICO.

Por lo expuesto, mediante Acta N° 03 "Comisión Técnica de Trabajo para realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de fecha 30.11.2018, la Comisión Técnica de Trabajo acordó:

- Derivar el Informe Técnico con el sustento documentario a la Unidad de Finanzas a efectos que traslade al Contador General para que emita el tratamiento contable, una vez recabado el mismo, la Unidad de Finanzas derivará el "Expediente de Saneamiento" con sus antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica con copia a la Oficina de General de Administración, para su opinión favorable.
- Recabado la opinión favorable de Asesoría Jurídica, la Unidad de Finanzas remitirá a la CTT, para que coordine con OGA de PRONIED y SENCICO a efectos de continuar con el trámite correspondiente (de corresponder realizara una sesión extraordinaria) para la Liquidación del Convenio suscrito con EX INFES (Actualmente PRONIED) y SENCICO.

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

3 CONCLUSION

La Comisión Técnica de Trabajo en mérito a su competencia y disposiciones señaladas en el inciso a) del numeral 6. Revisión, Análisis y Depuración de Saldos establecido en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"⁵ y al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", resulta pertinente de las actividades de revisión, análisis y opiniones técnicas vertidas por los coordinadores de Tesorería, Contabilidad y Control Previo de la Unidad Finanzas de la Oficina General de Administración-PRONIED; **OPINA** favorablemente el reconocimiento de "Gastos Administrativos" sustentados con los Informes técnicos, Declaración Jurada y quince (15) anexos, presentada por SENCICO.

4 RECOMENDACIÓN

- Derivar el presente informe con el sustento documentario a la Unidad de Finanzas a efectos que traslade al Coordinador de Contabilidad para que emita el tratamiento contable, una vez recabado el mismo, la Unidad de Finanzas derivará el expediente con sus respectivos antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica con copia a la Oficina de General de Administración, para que emita opinión y concluya si es procedente el reconocimiento de los gastos administrativos sustentados en el expediente.
- Recabado la opinión y procedencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Finanzas remitirá a la CTT, para que coordine con OGA de PRONIED y SENCICO a efectos de continuar con el trámite correspondiente (de corresponder realizara una sesión extraordinaria) para la Liquidación del Convenio suscrito con EX INFES (Actualmente PRONIED) y SENCICO.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CPC Román Carlos Ramos Barrientos
Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo
RDE N° 148-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

RCRB/drcb

⁵ "Para efecto de la revisión, análisis y depuración de saldos contables se tomarán como base y sin carácter de únicas las disposiciones siguientes:

a) Las observaciones y recomendaciones contenidas en los dictámenes de las Sociedades de Auditoría y/o los Órganos de Control Institucional"